

DICTAMEN

Managua, 25 de Noviembre del 2014

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **FUNDACION LUPITA**, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, Presentada por el Diputado JOSE FIGUEROA AGUILAR. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día trece de Agosto del año dos mil trece.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) Crear condiciones que permitan mejorar la situación de riesgo enfatizando con los niños y adolescentes de discapacidad. 2) Contribuir a mejorar las condiciones de los ciudadanos de la tercera edad. 3) Contribuir efectivamente en el bienestar, la unidad y el fortalecimiento de la familia Nicaragüense, sin discriminación de raza clase, religión. 4) Promover Talleres de Capacitación y de formación Técnica para los niños y adolescentes en el área de Arte Manuales. 5) Promover en los niños y adolescentes el hábito al trabajo Artesanal para contrarrestar y disminuir la vagancia habitual, los vicios y la denuncia. 6) Que la comunidad reciba el beneficio de la integración social de los niños y jóvenes en condición de riesgo.

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTA: MERCEDES GUADALUPE VALLE IBAÑEZ, VICEPRESIDENTE: AARON AMILCAR HERNANDEZ RUIZ, SECRETARIA: MARIA JOSE ORTIZ IBAÑEZ, TESORERA: IVET ARGENTINA CHAVARRIA ROMERO, VOCAL: TEODORO DE JESUS MARTINEZ QUEVEDO, FISCAL: RICARDO JOSE VASQUEZ GONZALEZ.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **FUNDACION LUPITA**

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LÒPEZ
VICE – PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO
MIEMBRO

EDGAR JAVIER VALLEJO
MIEMBRO

JOSÈ RAMÒN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMUEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDON R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACION LUPITA**, sin fines de lucro, de duración de Indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Arto. 3 La **FUNDACION LUPITA**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil catorce.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ

PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ

SECRETARIA